

Málaga, 9 de noviembre de 2009

Circular: 016/2009

**Asunto: Auditorías a Clubes Deportivos realizadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte**

Estimados/as compañeros/as:

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía a través de sus Delegaciones Provinciales está realizando auditorías aleatorias a los diferentes clubes deportivos de la provincia que les corresponda (incluyendo los de espeleología), para certificar que tienen toda la documentación oficial establecida en la vigente Ley del Deporte.

Por este motivo os recordamos que además de tener vuestros Estatutos adaptados según el Decreto 7/2000, de 24 de enero de Entidades Deportivas Andaluzas, vuestro club deben estar en posesión de los siguientes libros debidamente diligenciados por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y con todos los datos al día:

- Libro de Registro de Socios
- Libro de Actas
- Libro de Contabilidad

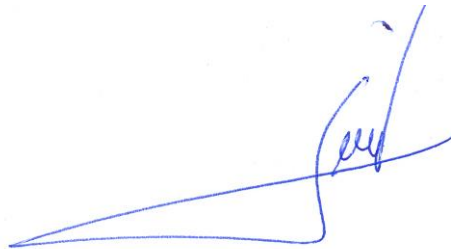
Asimismo informaros que todos los clubes inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con independencia de que los acuerdos estén válidamente tomados en una Asamblea y anotados en el Libro de Actas, tienen la obligación de notificar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte según el Decreto antes mencionado los siguientes cambios o modificaciones:

1. Cambio de domicilio:
  - Comunicación por la Junta Directiva, firmada por el Presidente o Secretario de la Entidad
2. Cambio de denominación:
  - a. Acta de acuerdo de la Asamblea General, firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.
  - b. Ejemplar de los estatutos que posee el club.
3. Modificación de los Estatutos:
  - a. Escrito de solicitud del Presidente de la entidad
  - b. Acta del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de modificación de los Estatutos o certificación expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente en el que figuraran el texto íntegro de la modificación aprobada.
  - c. Ejemplar de los Estatutos que posee el club.

4. Disolución de la Entidad
  - a. Escrito de solicitud del Presidente de la Entidad.
  - b. Acta del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de disolución de la entidad o certificación expedida al respecto por el Secretario de la misma
  - c. Certificación acreditativa del estado de la tesorería
  
5. Ampliación modalidad deportiva
  - a. Acta del acuerdo de la Asamblea General, o comunicado del Secretario firmado por el Presidente
  
6. Cambio Junta Directiva
  - a. Acta del acuerdo de la Asamblea General, firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

El incumplimiento de esta normativa puede llevar consigo la apertura del correspondiente expediente disciplinario con las sanciones a que hubiere lugar, por lo que os recomendamos comprobéis estos extremos y subsanéis aquellos aspectos que estén fuera de la norma.

Sin otro particular recibid un cordial saludo,



José Enrique Sánchez  
Secretario-General